



Ref: Declaración AIDCA - Ratificación/Adhesión Acuerdo de Escazú

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada el mes de junio de 1992, emitió numerosos documentos, entre ellos la Declaración de Río que reafirmó el derecho al ambiente y las obligaciones estatales para garantizarlo, el principio 10 destaca e impulsa los derechos de acceso a la información, a la justicia en materia ambiental y a la participación ciudadana, siendo en 2012, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, que se comenzó a trabajar en el Acuerdo Regional. Dicho acuerdo ha sido adoptado tras dos años de preparación y cuatro de negociaciones en el que se incluyó la participación activa del público en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como “Acuerdo de Escazú”, es el primer tratado regional en materia ambiental para América Latina y el Caribe que se erige como una herramienta que pretende garantizar la implementación efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en las decisiones ambientales y el acceso a la justicia.

El Acuerdo protege el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, no de manera declarativa, sino regulando la implementación y ejecución de los derechos y estableciendo para cada Estado Parte obligaciones que deben y necesitan ser asumidas para el logro de los objetivos buscados, con su correspondiente rendición de cuentas.

Establece por primera vez, a nivel global, garantías para la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales en América latina y el Caribe región con índices negativos alarmantes en materia de seguridad, protección de la integridad personal y la vida, buscando también proteger e integrar el patrimonio ambiental y cultural de los pueblos originarios.

Hoy, a más de dos años de la adopción del Acuerdo, aún sigue pendiente de ratificación por un gran número de países, por ello consideramos desde la Asociación Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente, AIDCA y su Instituto de Derecho Ambiental, Dr. Mario F. Valls, que es una gran oportunidad para fortalecer en la región, los derechos de acceso a la información, trabajar por su implementación y ejecución eficaz, estableciendo las garantías necesarias para la protección de la integridad personal de los defensores de derechos humanos en temas ambientales.



La grave crisis ambiental y climática que la región y el mundo atraviesan, obligan a duplicar los esfuerzos, para lo cual el Acuerdo de Escazú, es una herramienta imprescindible para la protección del ambiente, la lucha contra el cambio climático y la reducción de los conflictos socio-ambientales.

Por las razones esgrimidas, desde AIDCA, los abajo firmantes, instamos a los Estados de América Latina y el Caribe, que aún no lo han hecho, a ratificar/adherir y proceder a dar trámite parlamentario al Acuerdo de Escazú, quedando nuestra institución a disposición de cada uno de ellos, con el objeto de brindar la colaboración e información que fuera necesaria.

Asociación Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente
Instituto de Derecho Ambiental "Dr. Mario F. Valls"

Rubrican:

María de los Ángeles Berretino, Presidenta AIDCA (Argentina)

Javier Alejandro Crea, Vicepresidente AIDCA (Argentina)

Claudia Florencia Valls, Directora del Instituto de Derecho Ambiental, "Dr. Mario F. Valls"
AIDCA. (Argentina)

Michel Prieur, Presidente del Centro Internacional de Derecho Comparado Ambiental (con Estatuto ECOSOC de la ONU). (Francia)

Ramón Ojeda Mestre, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Ambiental.
(México)

Daniel Alberto Sabsay, Director de la Carrera de Especialización en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Fundador de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). (Argentina)

Mario Peña Chacón, Profesor y Coordinador de la Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Costa Rica. (Costa Rica)

Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, Rector Universidad del Salvador. (Argentina)

Susana Borràs Pentinat, Profesora y Adjunta al Vicerectorado de Relaciones Institucionales, Cultura y Compromiso Social de la URV. Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) de la Universitat Rovira i Virgili. (España)

Marisol Anglés Hernández, Investigadora Tiempo Completo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. (México)

Marcelo López Alfonsín, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Lujan. (Argentina)

José Raúl Montero de Alba, Procurador de los DD.HH. de Guanajuato. (México)

Diego José Vera Jurado, Catedrático de Derecho Administrativo, Director Instituto Gobierno y Territorio (INGOT), Universidad de Málaga. (España)

Álvaro Sagot Rodríguez, Académico Universidad de Costa Rica. (Costa Rica)

Andrés Nápoli, Director Ejecutivo, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).
(Argentina)

María del Pilar García Pachón, Directora Departamento de Derecho del Medio Ambiente, Universidad Externado. (Colombia)



Lucas Bettendorff (Argentina)

María Rosario Rojas Robles, Coordinadora de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia. (Colombia)

Valentina Durán Medina, Profesora Asociada y Directora del Centro de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. (Chile)

Carlos Alberto Vera Bordaberry Zalazar, Defensor del Pueblo Adjunto de la República de Paraguay. Director del Instituto de Derecho de Intereses Difusos y de Incidencia Colectiva AIDCA. (Paraguay)

Juan Rodrigo Walsh, Socio en Estudio Walsh. (Argentina)

Artur Da Rocha, Profesor Asistente de la Carrera de Derecho de La UFMA y Coordinador del Centro de Práctica Jurídica del campus CCSST, Universidad Federal de Maranhão. (Brasil)

María Inés Ortiz de Gallardo, Directora de la Sala de Derecho Administrativo del Instituto de Estudios de la Magistratura de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Córdoba y Miembro del Consejo Académico del Centro de Capacitación Judicial Ricardo C. Núñez del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. (Argentina)

Hildebrando Arangú Santelíz, Profesor del Área Socioambiental, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA-Venezuela), Programa de Licenciatura en Desarrollo Humano. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental de la AIDCA. (Venezuela)

Juan Víctor Ortega Vargas, Miembro del Instituto de Derecho Ambiental "Dr. Mario F. Valls" AIDCA. (Perú)

Hugo Francisco Corrales Compagnucci, Profesor en la Maestría de Relaciones Internacionales y exdecano de la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad de la Integración de las Américas. (Paraguay)

Francisco José Berrospi Ballarte, Profesor de Derecho Ambiental, Universidad Continental. Ex Fiscal Ambiental. Ex Procurador Adjunto del Ministerio de Ambiente. (Perú)

Henry Jiménez, Secretariado de la Red Internacional sobre Cambio Climático, Energía y Derechos Humanos RICEDH. (Venezuela)

Carlos Rafael Guajardo Gomez, Profesor, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (México)

Laura Cecilia Velasco, Directora del Instituto de Derecho Animal de AIDCA y Directora del Instituto de Derecho Animal del Colegio Público de Abogados de la Cap. Fed. (Argentina)

Rosaura Mitra Ávila, Coordinación Nacional de Arqueología. (México)

Lina Muñoz Ávila, Directora de la Especialización y de la Maestría en Derecho y Gestión Ambiental, Universidad del Rosario. (Colombia)

Mario Blancarte Mireles, Impacto Ambiental, Junta Estatal de Caminos. (México)

Yakmila Aparicio, Responsable del Colectivo de Abogados Ambientales y Agraristas de Bolivia (CAAB) y Delegada de AIDCA en Bolivia. (Bolivia)

Vivian Heredia Hernandez, Habla Bien de ACA A.C. (México)

Ena Carnero Arroyo, Profesora, Directora de la Unidad de Postgrado en Derecho y Ciencia Política, Universidad Nacional de Trujillo. (Perú)

Ana María Castro Mendez, Jefa de Educación Continua y Permanente. Profesora de la Licenciatura en Derecho de la materia de Transferencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (México)



- Celso Antonio Pacheco Fiorillo**, Chanceler da Academia de Direitos Humanos São Paulo. (Brasil)
- Mariana Tejado Gallegos**, Socia en Green Business Partners. (México)
- María Andrea Pantano**, Directora del Instituto de Derecho Antártico y Gestión Polar AIDCA. (Argentina)
- Cristina Corona Jamaica**, Miembro del Seminario Patrimonio Cultural: Antropología, Historia y Legislación, Dirección de Estudios Históricos-INAH, México, Centro de Estudios de Antropología de la Mujer (CEAM), México. (México)
- Sonia Weisheim**, Rectora del Instituto de Formación Superior Normal 10. Provinica de Misiones. (Argentina)
- Alcides F. Antúnez Sánchez**, Jefe del departamento de Derecho. Facultad de Ciencias Economicas y Sociales, Universidad de Granma. (Cuba)
- Areanna Hernández Jiménez**, Profesora Investigadora de Tiempo Completo de Carrera Asociado "B", en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (México)
- María Cristina Garros Martínez**, Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Universidad Católica de Salta (IDEAS). (Argentina)
- Juan Carlos Blanco**, Profesor de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mar del Plata y del Seminario de Derechos Humanos Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (Argentina)
- Berenice Bravo Castillo**, Profesora de Auditoría Ambiental en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. (México)
- Judith Aguirre Moreno**, Profesora, Universidad Veracruzana. (México)
- Lianet Arias Pérez**, Organización Nacional de Bufetes Colectivos. (Cuba)
- Luis Gerardo Samaniego Santamaría**, Profesor Investigador de la Universidad de Quintana Roo, Miembro de la Red Internacional de Energía, C.C. y Derechos Humanos. (México)
- Dora Alicia Mayoral Villanueva**, Instituto Politécnico Nacional de México y Delegada en los Estados Unidos Mexicanos AIDCA. (México)
- Marina Gisela Hernandez Garcia**, Responsable de Especialidad en Derecho, Evaluación Colegiada y Gestión Ambiental. Universidad Autónoma de Baja California. (México)
- Adriana María Sanín Vélez**, Profesora, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, (Colombia)
- Fernando Tarapow**, Profesor Adjunto de Derecho internacional Público. Facultad de Derecho, UBA. Miembro del Instituto de Derecho Antártico y Gest. Polar AIDCA. (Argentina)
- Alexandria Alexim**, Profesora de Derecho Internacional en la Universidade Cândido Mendes. (Brasil)
- Héctor Alan Sáenz Pérez**, Abogado Especialista en Derecho Ambiental, Universidad Nacional Autónoma de México. (México)
- Gustavo González Acosta**, Profesor Titular, Facultad de Derecho, Univesidad Nacional de Lomas de Zamora. (Argentina)
- Francisco Javier Ruiz Cruz**, Promotor de Justicia Ecológica y Educación Ambiental, Earth Law Center. (México)
- Alina Celi Furgoni**, Profesora e Investigadora, Derecho Ambinetal. AIDCA. (Uruguay)



Daniel Barragán, Director del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIAT). (Ecuador)

Rafael Julio Pérez Miranda, Docente Investigador y Coordinador de la Maestría en Derecho. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. (México)

Hugo Echeverría, Profesor, Universidad Hemisferios. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental "Dr. Mario F. Valls" AIDCA. (Ecuador)

Berenice Martínez Pérez, Académico, Universidad Autónoma de Baja California. (México)

José Mauricio Blanco Torres, Director, Nañikue S.A.S (México)

Cecilia Ayelen Venegas, Secretaria, Instituto de Derecho Ambiental, Colegio Público de Abogados de Ushuaia. (Argentina)

Fernando Miguel Rodríguez, Profesor, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. (Argentina)

Ana María Ruiz (Argentina)

Daniela Iveht Velazquillo Estudillo (México)

Yolotl Silva (México)

Rodolfo Terrón Tagle (México)

Hugo Enrique Cañiza (Paraguay)

María Elisa Rosa (Argentina)

Sara Alicia Fiallos Vilanova (El Salvador)

Antonio Chang Kruell (Panamá)

Marianette Gantes (Panamá)

Elizabeth González (México)

Rosa Yarely López Huitrón (México)

Javier Coutiño (México)

Laura García (México)

Milton Duban Monsalve Mantilla (Colombia)

Maria Ines Arzuaga (Argentina)

Natalia Langer (Argentina)